



SINDICATURA DE COMPTES
Illes Balears

Pedro Antonio Mas Cladera
Síndico Mayor

ABUSO DE SUBVENCIONES

1

SUBVENCIÓN:
CONCEPTO Y CARACTERES EN DERECHO ESPAÑOL

2

NORMATIVA GENERAL SOBRE SUBVENCIONES

3

REACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTO:
ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PENAL

4

CASO PRÁCTICO
DE UNA ENTIDAD PÚBLICA EN MALLORCA

ABUSO DE SUBVENCIONES

1

CONCEPTO Y CARACTERES EN DERECHO ESPAÑOL

1. Disposición otorgada por un sujeto integrado en el Sector Público
2. Sin contraprestación directa
3. Destinada a un fin específico y determinado de utilidad pública o interés social
4. Principios
 - a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos

ABUSO DE SUBVENCIONES

2

NORMATIVA GENERAL SOBRE SUBVENCIONES

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley
3. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
4. Normativa propia de cada Comunidad Autónoma

REACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO

A. ADMINISTRATIVA: EL REINTEGRO DE SUBVENCIONES

- a) Caso de anulación del acto de concesión:
por cualquier causa
- b) Acuerdo de reintegro: causas, efectos y procedimiento
 1. Causas:
 - Obtención de la subvención falseando condiciones u ocultando datos
 - Determinados incumplimientos sobre el objeto de la subvención, las condiciones o la justificación de los fondos percibidos
 - Resistencia u obstrucción a actuaciones de comprobación y control

REACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO

A. ADMINISTRATIVA: EL REINTEGRO DE SUBVENCIONES

2. Efectos:

- Devolución de las cantidades y del interés de demora
- Compatible con sanciones administrativas/penales

3. Procedimiento del reintegro:

- Procedimiento administrativo, previa audiencia del interesado
- Contra su resolución, cabe recurso contencioso-administrativo

REACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO

B. LA RESPONSABILIDAD CONTABLE

- Ante la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas (Estatal)
- La falta de justificación del destino de las subvenciones supone infracción determinante de la responsabilidad contable
- Obligación de indemnizar los daños y perjuicios
- Es un procedimiento jurisdiccional especial, compatible con la responsabilidad penal

REACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO

C. INFRACCIÓN PENAL: ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO PENAL

1. Supuestos:

- Obtención fraudulenta
- Empleo desviado
- Más de 80.000 €

2. Pena:

- Prisión de 1 a 4 años y multa del tanto al séxtuplo del importe
- Pérdida del derecho a obtener otras ayudas y beneficios o incentivos fiscales y de la Seguridad Social, por un período de 3 a 6 años

REACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO

C. INFRACCIÓN PENAL: ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO PENAL

3. Exención de responsabilidad:

- Reintegro, más el interés legal aumentado en 2 puntos
- Antes del inicio de actuaciones de inspección o control o denuncia

4. Jurisprudencia:

- Escasa aplicación práctica

CASO PRÁCTICO DE UNA ENTIDAD PÚBLICA EN MALLORCA

- Diligencias penales por subvenciones otorgadas a determinadas asociaciones por parte de un ente público durante varios ejercicios presupuestarios
- Imputaciones: prevaricación, tráfico de influencias y fraude de subvenciones
- Importe aproximado de subvenciones: 1.200.000 €

CASO PRÁCTICO DE UNA ENTIDAD PÚBLICA EN MALLORCA

- La Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares emitió informes al respecto
- El Juzgado sobreseyó las actuaciones (salvo para determinadas justificaciones de subvenciones), estando pendiente la decisión de la Audiencia Provincial